

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**118****MÓSTOLES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Móstoles 2024, que fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de mayo de 2024, aprobación que ha resultado definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública:

1. Modificación de la base 108, de las bases de ejecución del presupuesto para 2024, aumentando el importe consignado al Convenio ICAM en 33.527,52 euros, de manera que se incremente de 60.000,00 euros a 93.527,52 euros.
2. Modificación de la base 114.C) de las bases de ejecución del presupuesto para 2024, de manera que se suprima el segundo extremo de comprobación en la fiscalización previa limitada de las órdenes de pago de las devoluciones de ingresos indebidos.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Móstoles, a 18 de julio de 2024.—El alcalde-presidente (firmado).

(03/11.962/24)

